

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

### 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio de Monitoreo de Calidad Ambiental en la Central Hidroeléctrica Aricota. Tiene la siguiente finalidad de su contratación:

- Realizar el monitoreo ambiental de calidad de agua considerando los parámetros fisicoquímicos, químicos y microbiológicos del agua de la laguna Aricota, aguas turbinadas de las Centrales Hidroeléctricas Aricota 1 y 2, el río Curibaya y el agua potable del comedor de la C.H. Aricota 2.
- Determinar la calidad química y microbiológica del agua en los puntos muestreados.
- Realizar el Monitoreo de Ruido de las Centrales Hidroeléctricas Aricota 1 y 2, para evaluar los niveles sonoros y verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente
- Mantener un control según lo establecido en nuestro instrumento de gestión ambiental.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Dar cumplimiento a la determinación de parámetros establecidos, conforme a la normativa ambiental vigente y a lo establecido en el Instrumento de Gestión Ambiental aplicable, así como la elaboración y presentación de informes técnicos con los resultados obtenidos.

### 3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El alcance del servicio será acorde al siguiente detalle.

#### 3.1. Actividades

##### 3.1.1. Monitoreo Ambiental

- a) Calidad del agua de la laguna Aricota
- b) Calidad del efluente de la C.H. Aricota 1
- c) Calidad del efluente de la C.H. Aricota 2
- d) Calidad del agua del río Curibaya
- e) Calidad del agua potable del comedor de la C.H. Aricota 2
- f) Monitoreo de ruido en las Centrales Hidroeléctricas Aricota 1 y 2

##### 3.1.2. Ingreso de informe de monitoreo al módulo IMA

Como parte del servicio se deberá cargar el informe de monitoreo trimestral al periodo correspondiente en la plataforma del OEFA.

##### 3.1.3. Capacitaciones

Como parte del servicio se realizará capacitaciones en temas medio ambientales al personal de C.H. Aricota.

#### 3.2. Procedimiento

### 3.1.1. Monitoreo Ambiental

- El proveedor deberá viajar a la ciudad de Tacna, y posteriormente deberá viajar a la CH Aricota laguna de Aricota que está ubicada en el distrito de Curibaya, provincia de Candarave.
- La recolección de muestras será realizada bajo procedimiento de un laboratorio acreditado por INACAL.
- Realizar el Monitoreo ambiental de calidad de agua de la laguna Aricota considerando parámetros físico-químicos, inorgánicos y microbiológicos.
- Realizar el Monitoreo ambiental de calidad de agua, de las aguas turbinadas en la C.H. Aricota 1 y 2 considerando parámetros físico-químicos. Y microbiológicos para C.H. Aricota 2.
- Realizar el Monitoreo ambiental de calidad de agua del río Curibaya considerando parámetros físico-químicos, inorgánicos y microbiológicos.
- Realizar el Monitoreo ambiental de calidad de agua potable del comedor ubicado en la C.H. Aricota 2 considerando parámetros físico químicos, inorgánicos y microbiológicos.
- Realizar el Monitoreo de Ruido Ambiental en las Centrales Hidroeléctricas Aricota 1 y 2, siguiendo el procedimiento técnico correspondiente, con la finalidad de evaluar los niveles de presión sonora y verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

#### a. Estaciones de Monitoreo

El proveedor deberá considerar los siguientes puntos de monitoreo:

**Tabla 1**

*Estaciones de Monitoreo de Calidad de agua*

Ítem	Puntos de Monitoreo de Calidad de Agua	Coordenadas	
		Norte	Este
01	Laguna de Aricota	8078989	361091
02	Agua turbinada de la Central Hidroeléctrica de Aricota N° 01	8075794	356003
03	Agua turbinada de la Central Hidroeléctrica de Aricota N° 2	8073338	351442
04	Río Curibaya	8073064	350968
05	Comedor en la C.H. Aricota 2	8073167	351253

### **Puntos de monitoreo de ruido ambiental**

Los principales focos o fuentes de ruidos detectados en las Centrales Hidroeléctricas Aricota 1 y 2 son:

**Tabla 2**

*Estaciones de Monitoreo de ruido*

Ítem	Puntos de Monitoreo	Coordenadas	
		Norte	Este
01	Planta de Bombeo- Laguna Aricota	8079013	361107
02	Grupos Generadores- C.H. Aricota I (casa de maquina)	8075828	356002
03	Grupos Generadores- C.H. Aricota I (casa de maquina)	8075811	356007
04	Grupos Generadores- C.H. Aricota 2 (casa de maquina)	8073342	351506
05	Grupos Generadores- C.H. Aricota 2 (casa de maquina)	8073332	351507

#### **b. Frecuencia de Monitoreo**

El monitoreo de Calidad Ambiental se realizará para los trimestres (II, III, IV) correspondiente al año 2026 y del trimestre I correspondiente al año 2027 haciendo un total neto de 04 trimestres. Los días de monitoreo se coordinará con el Jefe de Seguridad y Gestión Ambiental.

La frecuencia del monitoreo de ruido será semestral. Los días de monitoreo se coordinará con el Jefe de Seguridad y Gestión Ambiental.

**c. Parámetros Químicos a Evaluar**

**Tabla 3**

*Parámetros químicos de monitoreo de calidad de agua en la CH Aricota*

Ubicación de puntos	Marco legal	Parámetros a monitorear		
		Físico-químicos	Inorgánicos	Microbiológicos
Laguna Aricota	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos</li> <li>- R.D. N° 008-97-EM</li> <li>- D.S. N° 004-2017-MINAM</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aceites y grasas</li> <li>- Temperatura y pH</li> <li>- Sulfatos</li> <li>- Conductividad</li> <li>- Oxígeno disuelto</li> <li>- DBO</li> <li>- Nitrato</li> <li>- Sulfato</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aluminio</li> <li>- Arsénico</li> <li>- Boro</li> <li>- Bario</li> <li>- Cadmio</li> <li>- Cobre</li> <li>- Cromo</li> <li>- Fierro</li> <li>- Mercurio</li> <li>- Magnesio</li> <li>- Níquel</li> <li>- Plomo</li> <li>- Zinc</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coliformes termotolerantes</li> <li>- Escherichia Coli</li> <li>- Huevos y larvas de Helmintos</li> </ul>
Aguas turbinadas CH Aricota 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos</li> <li>- R.D. N° 008-97-EM/DGAA</li> <li>- R.J. N° 010-2016-ANA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aceites y grasas, SST</li> <li>- Temperatura y pH</li> </ul>	—	—
Aguas turbinadas CH Aricota 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos</li> <li>- R.D. N° 008-97-EM/DGAA</li> <li>- R.J. N° 010-2016-ANA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aceites y grasas, SST</li> <li>- Temperatura y pH</li> </ul>	—	—

Ubicación de puntos	Marco legal	Parámetros a monitorear		
		Físico-químicos	Inorgánicos	Microbiológicos
Río Curibaya	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos</li> <li>- D.S. N° 004-2017-MINAM (ECA Agua)</li> <li>- R.D. N° 008-97-EM/DGAA</li> <li>- R.J. N° 010-2016-ANA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aceites y grasas, SST</li> <li>- Temperatura y pH</li> </ul>	—	—
Agua potable del comedor	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DS N° 031-2010-SA (Calidad de agua para consumo humano)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Color</li> <li>- Turbiedad</li> <li>- pH</li> <li>- Cloro residual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Antimonio</li> <li>- Arsénico</li> <li>- Bario</li> <li>- Boro Cadmio</li> <li>- Cianuro</li> <li>- Cloro</li> <li>- Clorito</li> <li>- Clorato</li> <li>- Cromo total</li> <li>- Flúor</li> <li>- Mercurio</li> <li>- Níquel</li> <li>- Nitratos</li> <li>- Nitritos</li> <li>- Plomo</li> <li>- Selenio</li> <li>- Molibdeno</li> <li>- Uranio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coliformes totales</li> <li>- Coliformes termotolerantes</li> <li>- Escherichia Coli</li> <li>- Bacterias heterotróficas</li> <li>- Virus</li> <li>- Organismos de vida libre, como algas, protozoarios, copépodos, rotíferos, nemátodos en todos sus estadios evolutivos</li> <li>- Huevos y larvas de Helmintos, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos.</li> </ul>

**Tabla 4**

*Normas de Referencia para los Métodos de Monitoreo de Calidad de Agua Superficial*

<b>Parámetro</b>	<b>Norma de Referencia Actualizada</b>
<b>Temperatura</b>	SMEWW-APHA-AWWA-WEF, <i>Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater</i> , <b>24th Edition, 2022</b> , Método <b>2550 B (Temperature)</b>
<b>Dureza</b>	SMEWW-APHA-AWWA-WEF, 24th Ed. 2022, Método <b>2340 C (Hardness – EDTA Titrimetric Method)</b>
<b>Potencial de Hidrógeno (pH)</b>	SMEWW-APHA-AWWA-WEF, 24th Ed. 2022, Método <b>4500-H<sup>+</sup> B (Electrometric Method)</b>
<b>Aceites y Grasas</b>	SMEWW-APHA-AWWA-WEF, 24th Ed. 2022, Método <b>5520 B (Partition-Gravimetric Method)</b>
<b>Sólidos Suspendidos Totales (SST)</b>	SMEWW-APHA-AWWA-WEF, 24th Ed. 2022, Método <b>2540 D (Total Suspended Solids) (Cole-Parmer)</b>
<b>Metales Totales (ICP)</b>	SMEWW-APHA-AWWA-WEF, 24th Ed. 2022, Método <b>3125 B (ICP-MS) o 3120 B (ICP-OES) + Digestión 3030</b> (según matriz)
<b>Metales (alternativo EPA)</b>	<b>EPA Method 200.8 Rev. vigente (ICP-MS) (US EPA)</b>
<b>Coliformes Termotolerantes</b>	SMEWW-APHA-AWWA-WEF, 24th Ed. 2022, Método <b>9222 D (Membrane Filter – Fecal Coliform)</b>
<b>Escherichia coli</b>	SMEWW-APHA-AWWA-WEF, 24th Ed. 2022, Método <b>9223 B (Enzyme Substrate Test) o 9222 I</b>

**Sulfatos**

SMEWW-APHA-AWWA-WEF, 24th Ed. 2022, Método **4500-SO<sub>4</sub><sup>2-</sup> E (Turbidimetric Method)**

**Tabla 5**

*Normas de Referencia para los Métodos de Monitoreo de Calidad de Agua para Consumo Humano*

<b>Parámetros</b>	<b>Metodología</b>
pH	SMEWW-APHA-AWWA-WEF, Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, 24th Edition, 2022, Método 4500-H <sup>+</sup> B (Electrometric Method)
Turbidez	SMEWW-APHA-AWWA-WEF, 24th Edition, 2022, Método 2130 B (Nephelometric Method)
Coliformes totales	SMEWW-APHA-AWWA-WEF, 24th Edition, 2022, Método 9222 B (Membrane Filter Technique – Total Coliforms)
Coliformes termotolerantes	SMEWW-APHA-AWWA-WEF, 24th Edition, 2022, Método 9222 D (Fecal Coliform – Membrane Filter)
Escherichia coli	SMEWW-APHA-AWWA-WEF, 24th Edition, 2022, Método 9223 B (Enzyme Substrate Test) o 9222 I
Bacterias heterotróficas	SMEWW-APHA-AWWA-WEF, 24th Edition, 2022, Método 9215 B (Heterotrophic Plate Count)

**Tabla 6**

*Normas de Referencia para los Métodos en los niveles de Límites Máximos Permisibles para efluentes líquidos para actividades eléctricas*

<b>Parámetros</b>	<b>Metodología</b>
pH	SMEWW-APHA-AWWA-WEF, Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, 24th Edition, 2022, Método 4500-H <sup>+</sup> B (Electrometric Method)
Aceites y grasas	SMEWW-APHA-AWWA-WEF, 24th Edition, 2022, Método 5520 B (Partition-Gravimetric Method)
Sólidos Suspendidos Totales	SMEWW-APHA-AWWA-WEF, 24th Edition, 2022, Método 2540 D (Total Suspended Solids)

### 3.1.2. Ingreso del informe de monitoreo al módulo IMA

El proveedor, inmediatamente después de presentar el informe final de cada trimestre al Jefe de Seguridad y Gestión Ambiental, deberá acceder al Módulo IMA a través de la Plataforma Única de Servicios Digitales del OEFA mediante el usuario de EGESUR debiendo considerar lo siguiente:

- Procedimiento de Registro de Informes de Monitoreo Ambiental.
- Plazo de presentación para el Sub Sector Eléctrico.
- Usuario proporcionado por la oficina de Seguridad y Gestión Ambiental.

En caso de existir dudas, el proveedor deberá coordinar con el Jefe de Seguridad y Gestión Ambiental para programar una reunión virtual con el equipo de Soporte IMA.

### 3.1.3. Capacitaciones

- El servicio incluirá la capacitación al personal de la C. H. Aricota, esto será llevado a cabo por un Licenciado en Química o Ingeniero Ambiental o Biólogo o Ingeniero Químico o Ingeniero Seguridad o Ingeniero Geógrafo o Ing. Mecánico o Ing. Petroquímico con estudios de Diplomado o Maestría en el área Ambiental y/o Seguridad, presentar copia del Grado o Título y la colegiatura. Las copias del documento del profesional serán entregadas al Jefe de Seguridad y Gestión ambiental al inicio del servicio.
- Los temas, fechas y horas se detallan a continuación:

**Tabla 7**

*Detalle de capacitaciones programadas para el 2026*

Curso	Horas	Fecha límite del curso a presentar
Sensibilización sobre Seguridad Vial, ahorro de combustible y cuidado ambiental	2 h.	Junio del 2026
Deteccion Temprana de fugas y Reportes inmediatos	2 h.	Junio del 2026
Reducción de huella de carbono	2 h.	Octubre del 2026
Gestión de Residuos Industriales Peligrosos	2 h.	Diciembre del 2026

Lo establecido en la **Tabla 7** estará sujeto a cambio a solicitud del usuario y ello se realizará previa coordinación con el Jefe de Seguridad y Gestión Ambiental.

### 3.3. Plan de trabajo

**Tabla 8**

*Resumen del Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del presente servicio*

CONCEPTO	II TRIM 2026	III TRIM 2026	IV TRIM 2026	I TRIM 2027
a. Monitoreo de Parámetros Laguna Aricota	01	01	01	01
b. Monitoreo de Parámetros Aguas Turbinadas C.H. Aricota I	01	01	01	01
c. Monitoreo de Parámetros Aguas Turbinadas C.H. Aricota II	01	01	01	01
d. Monitoreo de Parámetros de Río Curibaya	01	01	01	01
e. Monitoreo de Parámetros de Agua Potable	01	01	01	01
f. Monitoreo de ruido en las Centrales Hidroeléctricas Aricota I y II	01	00	01	00

### 3.4. Normas técnicas

Se usará como referencia la Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA para el monitoreo de la calidad de agua superficial u otra norma o método validado.

### 3.5. Resultados esperados

- a) El proveedor debe presentar a EGESUR el Informe Trimestral de Monitoreo Ambiental de calidad Ambiental de la Central Hidroeléctrica Aricota adjuntando el certificado de calibración vigente de los equipos usados para el monitoreo, así como la certificación emitida por INACAL al laboratorio y el certificado del personal que realizara la recolección por parte del proveedor, el análisis y la evaluación sistemática y comparable de muestras en un determinado espacio y tiempo.
- b) El proveedor presentara el informe de capacitación adjuntando el registro de asistencia, evaluación, material de capacitación y certificado de los asistentes.

Se enviará por medio electrónico el borrador y el informe final del monitoreo al Jefe de Seguridad y Gestión Ambiental.

Una vez revisado y aprobado los informes se autorizarán la impresión en la cual se presentará un (01) ejemplar en físico y digital foliado y firmado, y uno en la memoria de un USB. Todos los documentos se enviarán a la oficina en Tacna, a la siguiente dirección: Av. Vilauta – Pago Santa Rita S/N Ex C.T. Calana (cuadras más abajo de ESSALUD), Calana – Tacna - Tacna

### **3.6. Seguros aplicables**

El proveedor deberá contar con el Seguro Complementario para Trabajos de Alto Riesgo (SCTR) Salud y Pensión para todo el personal que desarrolle las actividades de campo. El seguro será presentado al inicio del servicio al Jefe de Seguridad y Gestión Ambiental, el seguro aplica para el ingreso a las instalaciones operativas.

### **3.7. Mantenimiento preventivo**

No Aplica

### **3.8. Soporte técnico**

No Aplica

### **3.9. Capacitación y/o entrenamiento**

No Aplica

## **4. PROPIEDAD INTELECTUAL**

EGESUR tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

## **5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

*El servicio se presta en el Departamento de Tacna, Provincia de Candarave, Distrito de Curibaya donde se encuentran ubicadas las Centrales Hidroeléctricas Aricota 1 y 2 y la laguna Aricota.*

## **6. PLAZO DE PRESTACIÓN**

- El tiempo del servicio será por 365 días calendario el cual se computa desde el día de entregado la orden de servicio con una frecuencia trimestral siendo así cuatro (04) trimestres.
- El proveedor deberá considerar el plazo de entrega de acuerdo al siguiente detalle:
  - a) El borrador del informe de monitoreo trimestral se presentará posterior a los 10 días hábiles realizado el monitoreo y el informe final 05 días hábiles después de que el usuario haya enviado las observaciones del borrador.
  - b) El informe de capacitación se presentará a los 15 días hábiles realizado la capacitación.

## 7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Jefe de Seguridad y Gestión Ambiental, previa verificación del cumplimiento de las actividades programadas, presentación de informes, carga al módulo IMA y documentación de soporte correspondiente.

Luego del visto bueno otorgado por el jefe de Seguridad y Gestión Ambiental, el proveedor podrá presentar vía mesa de partes virtual al correo: mesadepartes@egesur.com.pe, con copia a iluyo@egesur.com.pe la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Factura
- Carta de autorización de pago
- Términos de Referencia
- Orden de servicio y/o contrato
- (1) informe final en físico firmado y foliado con su respectivo USB

## 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará de manera trimestral, luego de la presentación del Informe Trimestral de Monitoreo Ambiental de calidad del agua en la Central Hidroeléctrica Aricota y la presentación del informe de capacitación (de corresponder), la carga al módulo IMA y previa conformidad del área usuaria.

## 9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

## 10. OTRAS PENALIDADES

En el caso de atraso **injustificado** en la entrega del servicio objeto del contrato, EGESUR aplicará el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Tabla 8

Cuadro de penalidad

N°	Penalidad	Cálculo de la penalidad	Monto de la penalidad S/	Evidencia	Responsable de verificación y control

01	No presentar informes en los plazos establecidos.	Por cada día calendario de retraso en la entrega del informe.	150	Informes de monitoreo	Jefe de Seguridad y Gestión Ambiental
----	---	---	-----	-----------------------	---------------------------------------

## 11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## 12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 13. CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, el cual será por 1 año contado a partir de la conformidad otorgada

## 15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente conforme a la Ley N° 29783 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. 005-2012.

Antes del inicio del servicio, el proveedor deberá presentar copia del registro de capacitación por un tiempo mínimo de una (01) hora por cada tema, en seguridad firmada por sus trabajadores que realizarán el monitoreo en los siguientes temas:

- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento D. S. 0052012-TR y Sistemas de Gestión de Seguridad.
- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de la actividad a realizar, ATS - Análisis de Trabajo Seguro y PETS - Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro de la actividad a realizar.
- Uso adecuado de los Equipos de Protección Personal.
- Plan de contingencias, primeros auxilios.

El proveedor deberá presentar los siguientes documentos que van vinculados al trabajo a realizar.

- IPERC - Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de la actividad a realizar por puesto de trabajo.
- PETS - Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro de la actividad a realizar.

Así mismo, el proveedor deberá presentar copia del Acta de Entrega de Equipos de Protección Personal de su trabajador.

- Un par de zapatos de seguridad dieléctricos
- Un mameluco o ropa de trabajo que muestre el nombre de la empresa.
- Un casco dieléctrico.
- Orejeras y/o Tapones auditivos
- Un par de guantes específico para el trabajo.
- Lentes de seguridad.
- Bloqueador solar +50FPS

El proveedor deberá presentar el certificado de aptitud del Examen Médico Ocupacional de su personal que realizará el monitoreo con antigüedad no mayor a 01 año, el EMO será realizado por un Centro Médico Ocupacional autorizado por la DIGESA.

## **16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES**

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web [www.gob.pe/egesur](http://www.gob.pe/egesur).

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

## **17. GESTIÓN DE RIESGOS**

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

## **18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **18.1. Requerimiento del proveedor y de su personal**

#### 18.1.1. Requisitos del Proveedor

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

#### 18.1.2. Perfil del Personal

Ingeniero ambiental, ingeniero químico, ingeniero mecánico, biólogo y/o afines.  
Colegiado y habilitado.

### **18.2. Capacidad Legal**

#### 18.2.1. Habilitación

##### Requisitos:

El proveedor debe contar con autorización del Ministerio de Energía y Minas y/o del SENACE para realizar estudios o monitoreo ambientales. Deberá enviar copia del registro nacional de consultoras ambientales.

**18.3. Experiencia del postor (facturación)**

Experiencia:

- N/A

Acreditación:

- N/A